



AU08-2014-01134

**CIRCULAR N°
SANTIAGO,**

2996

19 MAR 2014

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA RESPECTO DEL SUBSIDIO
AL PAGO ELETRÓNICO DE PRESTACIONES MONETARIAS
PARA EL AÑO 2014**

En concordancia con lo establecido en la Glosa N° 10 asociada al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, se continuará otorgando durante el presente año el “Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias”, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, y sus modificaciones.

Este subsidio es una prestación social de cargo fiscal al que pueden acceder, entre otros, los beneficiarios del subsidio familiar de la Ley N° 18.020 que recepcionen los pagos de dicho beneficio a través de cualquier medio electrónico de pago. El monto del subsidio, que actualmente alcanza los \$700 mensuales, determinados según lo establecido en el artículo 10 del citado D.S. N° 4, cubre una parte o la totalidad del costo derivado de la utilización del medio de pago electrónico correspondiente a dicho beneficio.

Al respecto, esta Superintendencia solicita a las Municipalidades que, al momento en que las personas se acerquen a la Municipalidad a renovar el subsidio familiar por haberse cumplido el plazo de tres años de vigencia del beneficio o al momento de solicitar el subsidio por primera vez o por un nuevo causante, informen a los solicitantes que pueden acceder al “Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias”, optando por la modalidad de pago del subsidio familiar denominada “depósito en cuenta” al momento de solicitar el beneficio, o cambiando la modalidad de pago que estén utilizando por la recién señalada, con ocasión de la renovación del beneficio.

Se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las instrucciones contenidas en esta Circular, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
BSF/SRR/EQA
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidades
- Instituto de Previsión Social



AU08-2014-01134

**CIRCULAR N°
SANTIAGO,**

2996

19 MAR 2014

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA RESPECTO DEL SUBSIDIO
AL PAGO ELETRÓNICO DE PRESTACIONES MONETARIAS
PARA EL AÑO 2014**

En concordancia con lo establecido en la Glosa N° 10 asociada al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, se continuará otorgando durante el presente año el “Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias”, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, y sus modificaciones.

Este subsidio es una prestación social de cargo fiscal al que pueden acceder, entre otros, los beneficiarios del subsidio familiar de la Ley N° 18.020 que recepcionen los pagos de dicho beneficio a través de cualquier medio electrónico de pago. El monto del subsidio, que actualmente alcanza los \$700 mensuales, determinados según lo establecido en el artículo 10 del citado D.S. N° 4, cubre una parte o la totalidad del costo derivado de la utilización del medio de pago electrónico correspondiente a dicho beneficio.

Al respecto, esta Superintendencia solicita a las Municipalidades que, al momento en que las personas se acerquen a la Municipalidad a renovar el subsidio familiar por haberse cumplido el plazo de tres años de vigencia del beneficio o al momento de solicitar el subsidio por primera vez o por un nuevo causante, informen a los solicitantes que pueden acceder al “Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias”, optando por la modalidad de pago del subsidio familiar denominada “depósito en cuenta” al momento de solicitar el beneficio, o cambiando la modalidad de pago que estén utilizando por la recién señalada, con ocasión de la renovación del beneficio.

Se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las instrucciones contenidas en esta Circular, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
BSF/SRR/EQA
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidades
- Instituto de Previsión Social